NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Tipo de contratación.					
Suministro		Contrato de Obra X		Prestación de servicios	
				Prestación de Servicios Profesionales	
				Prestación Servicios de Primas y Seguros	

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Sincelejo – Sucre, se permite elaborar el presente estudio de oportunidad y conveniencia para la siguiente contratación.

SE SOLICTA CDP PARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **Acuerdo 07 de Abril 07 de 2022** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" , el decreto 4791 del 2008, decreto 1075 de 2015 y Ley 2159 de 2021 "Periodo de Ley Garantías"

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución. Cabe resaltar que en periodo de Ley de Garantías el régimen especial no tiene validez dado que se asemeja a la contratación directa según la Ley 2159 de 2021,

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante **Acuerdo 07 de Abril 07 de 2022** aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV.

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo con el análisis del mercado indagando con empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio. El análisis hace parte integral del presente estudio.

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **$ (21.385.765) VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contratación de **la Institución educativa Rafael Núñez,** de carácter oficial del Municipio de Sincelejo para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a **20** SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el **Acuerdo 07 de Abril 07 de 2022**, para la Institución Educativa en la aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

El criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio y que cumpla con las condiciones de entrega dada la urgencia de la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los órganos que integran La Institución Educativa se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye la asegurabilidad de la gestión administrativa – financiera y cuidado de los activos fijos que posee La Institución Educativa Rafael Núñez de las diferentes sedes que conforman dicha Institución Educativa.
Lo anterior se justifica teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

NECESIDAD:

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

Es de mucha importancia adquirir los servicios de Mantenimiento de infraestructura para el buen funcionamiento de las actividades escolares, los cuales se requieren para su adecuado funcionamiento, para garantizar que los estudiantes. Docentes y el personal administrativo puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones productivas y que a su vez proporcionen ambientes de bienestar físico y mental y así mismo generar las condiciones de ambiente agradable que se vea reflejado dentro de nuestro actuar institucional.

Por lo anterior, se hace necesario el siguiente servicio

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

2.3.1. OPORTUNIDAD

Lo anterior es oportuno con base en el estudio hecho por parte de la oficina de pagaduría, que justifica la necesidad de lo siguiente:

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

2.3.2. CONVENIENCIA

Por lo anterior, es conveniente la

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

con el fin de llevar en orden y de manera rápida el proceso y control académico y administrativos.
2.3.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD Población a tener en cuenta o que va dirigida a satisfacer la necesidad expuesta anteriormente es primordialmente a lo administrativo - académico de la Institución Educativa Rafael Núñez.

2.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

2.1.1. Objeto.

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Institución Educativa, Los Servicios o materiales que se necesitan para el desarrollo del respectivo contrato se detallan a continuación:

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

El estudio de mercado hace parte integral del presente estudio. Del siguiente servicio

ADECUACION AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

CODIGO SEGMENTO UNSPSC	NOMBRE DE SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	FAMILIA	CLASE
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

2.1.3. Valor y forma de pago.

Para efectos legales este proceso contractual tiene un valor de presupuestal de:
Valor **21.385.765**
Valor en letras**: (VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.).**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Forma de Pago:
El valor estimado de este contrato es hasta por la suma de 21.385.765 **VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** que se pagará en cuotas parciales a su previa presentación del informe y factura. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante.

2.1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de 6 (DIAS) calendario, contado a partir del perfeccionado y legalización del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

2.1.5. Imputación presupuestal

Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):	N° 0022
Fecha de expedición:	13/11/2026
Valor:	**$ 21.385.765**
Código Rublo Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.13, 2.3.2.02.02.005.98, 2.3.2.02.02.005.99
Nombre Rublo Presupuestal:	Mantenimiento infraestructura

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este proceso contractual se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la **Institución Educativa Rafel Núñez, SEDE BUENOS AIRES** del Municipio de Sincelejo en su sede principal Cra. 4 # 4-145 Barrio el Brujo.

2.1.7. Obligaciones del contratista:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.

Otras actividades

- ✓ Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- ✓ Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- ✓ Rendir y elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- ✓ Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- ✓ Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

2.1.8. Obligaciones de la institución educativa.

La Institución Educativa se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

3. Modalidad del proceso.

Régimen especial, artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MINIMO

REQUISITOS HABILITANTES

1) Presentación de la Cotización o propuesta
2) Fotocopia de la cédula ampliada al 100% de la persona natural o representante legal de la empresa
3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4) Certificado de Cámara de Comercio renovado de 2024 para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación **(NO MAYOR A 30 DIAS)**, **deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación y debe tener mínimo un año de constitución**.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
7) Certificado de antecedentes judiciales **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

8) Certificado de medidas correctivas de la Policía **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para representante legal o persona natural. Véase Código Nacional de Policía y Convivencia en su artículo 172.
9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
10) Certificado cuenta bancaria.
11) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
12) Que tenga dos certificados con experiencia relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

13) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales).
14) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - solo para servicios profesionales

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su correncia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- ✓ Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

- ✓ En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓ DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Baja	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Baja	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Baja	Contratista

- ✓ El Contratista deberá avisar a la Institución educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución educativa como consecuencia.

- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución educativa por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una
- ✓ garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ➢ Incumplimiento del contrato por parte del contratista
- ➢ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de La Institución Educativa o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación **Acuerdo 07 de Abril 07 de 2022**, en su artículo 5 publicación de la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el futuro contrato en forma total o parcial, sino mediante autorización escrita dada por el contratante.

10. DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE

Es necesario que el contratista pague los impuestos municipales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago de cada uno de ellos con lo estipulado en el Acuerdo 278 del 2020 del Concejo Municipal de Sincelejo.

ETAPA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO		
Imder Sincelejo		0,0%
Estampilla pro cultura	Art 345 del Acuerdo 278 de 2020.	0.0%
Estampilla adulto mayor.	Art 340 del Acuerdo 278 de 2020.	0.0%
Tasa pro Deporte.	Art 396 del Acuerdo 278 de 2020.	0.0%

ETAPA DE PAGO	
Retención en la fuente servicios	2.0 %
LEY 418	5.0 %
Retención de ICA (industria y Comercio)	1X1000 (1,00%)
Estampilla Pro Hospital	0,00%

Estampilla Pro Universidad de Sucre - Art 348 del Acuerdo 278 de 2020.	0.0%
Estampilla Pro Electrificación Rural - Art 349 del Acuerdo 278 de 2020.	0.0%
Retención de IVA (si está obligado a facturar IVA)	0.0%

10. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa Rafael Núñez indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del futuro contrato.

_____

JOAQUIN ERNESTO HERAZO ACUÑA
RECTOR